

RESOLUCIÓN No. 233. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 19 de Noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante Resolución No. **211.ACSR- 2015** de fecha, Santa Rosa, a 30 de octubre de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-025-2015, para el servicio "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", se resolvió designar a la como miembros de la comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, a los siguientes funcionarios profesionales del GAD Municipal: Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de U.P.I.P, quien presidirá; Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas Municipal, Técnica del área requirente y, la Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM, Servidora Pública Municipal, profesional a fin al objeto

Que, con fecha Santa Rosa, a 05 de noviembre de 2015, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, publica en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el proceso Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-025-2015, para el servicio "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA",

Que, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince; a las ocho horas con treinta y tres minutos, se hace constar mediante Acta de Entrega-Recepción, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, receipta un sobre cerrado que contiene la Oferta para participar dentro del presente proceso Subasta Inversa Electrónica No.

SIE-GADMSR-025-2015, para la contratación de **“MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”**, Oferta presentada por el oferente que a continuación se detalla:

- **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, presentada a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince; a las 08H33

Que, con fecha de 10 de Noviembre de 2015, a las 09H30, la comisión Técnica procedió a la Apertura de sobre de la Oferta presentada, por el oferente **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, la cual contiene 140 fojas;

Que, mediante Informe de la Calificación y Evaluación de la Oferta, de fecha 16 de Noviembre de 2015, elaborada por los miembros de la Comisión Técnica conformada por la Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de U.P.I.P, como Presidenta; Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas Municipal, Técnica del área requirente y, la Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM, Servidora Pública Municipal, profesional a fin al objeto, determinan que luego de revisar y analizar minuciosamente la oferta presentada por el **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, establecen que la Oferta **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en los pliegos, en el parámetro de calificación EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO, **NO CUMPLE**, la Comisión Técnica Resuelve que no existe oferta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, y por lo tanto Recomiendan a la Máxima Autoridad se proceda como se establece en la Ley y el Reglamento de compras públicas en este caso;

Que, mediante Resolución No. **229.ACSR- 2015**, de fecha Santa Rosa, a 16 de Noviembre de 2015, ésta Autoridad RESOLVIÓ.- **PRIMERO.- ACEPTAR EL INFORME** elaborado por los miembros de la Comisión Técnica; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-025-2015, para la contratación de **“MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA”**, donde menciona que la oferta presentada por el **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en los pliegos, en el parámetro de calificación EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TECNICO, **NO CUMPLE**, con lo solicitado, la Comisión Técnica Resuelve que no existe oferta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en los pliegos, y por lo tanto Recomiendan a la Máxima Autoridad se proceda como se establece en la Ley y el Reglamento de compras públicas en este caso. **SEGUNDO.- INHABILITAR** a la oferta presentada por el oferente **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, **POR NO CUMPLIR**, en el parámetro de calificación EXPERIENCIA MINIMA DEL EL PERSONAL TECNICO, exigido en los pliegos, y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su reglamento.

En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO Declarar **DESIERTO** el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-025-2015, para la contratación de **“MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE**

SANTA ROSA", por cuanto la Comisión Técnica mediante informe de fecha 16 de noviembre de 2015, establece que la oferta presentada por el **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos en los pliegos, por tanto se INHABILITA a la oferta presentada por el oferente **TECNÓLOGO PABLO LEÓN AGUIRRE**, por NO CUMPLIR, en el parámetro de calificación EXPERIENCIA MINIMA DEL EL PERSONAL TECNICO, solicitados en los pliegos, y de acuerdo a las circunstancias antes descrita y a lo estipulado en el literal b) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "*Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley*"

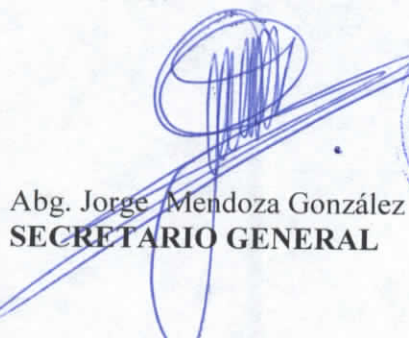
SEGUNDO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

